

Constancia secretarial: Manizales, 10 de marzo de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que solo las siguientes entidades bancarias BANCO BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO FALABELLA, ITAU CORPBANCA, PICHINCHA y BANCO MUNDO MUJER dieron respuesta al Oficio Circular No. 168 del 16 de febrero de 2023.

De igual manera, se informa que la Secretaría de Educación Departamental de Caldas no ha dado respuesta al Oficio No.166 del 16 de febrero de 2023, en el cual se comunicó la orden de embargo contra JHON FABER MARQUEZ AMARILES; igualmente, se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines que considere pertinentes, la respuesta emitida por la Secretaría de Movilidad de Manizales al Oficio No. 167 del 16 de febrero de 2023, en la cual indican que se inscribió la medida.

Sírvase proveer



**JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA**

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)**

Se ordena que por secretaría se requiera a las siguientes entidades BANCO AGRARIO COLOMBIA S.A., BANCO AV VILLAS, BANCOLDEX y BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, para que den respuesta al Oficio Circular No. 168 del 16 de febrero de 2023, por medio del cual se comunicó la medida cautelar decretada sobre los bienes del demandando JHON FABER MARQUEZ AMARILES identificado con C.C. Nro. 16074027.

Igualmente, se ordena requerir nuevamente a la Secretaría de Educación Departamental de Caldas para que indiquen las razones de disposición legal por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada mediante Oficio No.166 del 16 de febrero de 2023.

Se advierte que la inobservancia de la orden judicial hará incurrir a su destinatario en las sanciones establecidas en el artículo 593 parágrafo 2 del C.G.P. Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

Finalmente se requiere al apoderado de la COOPERATIVA demandante para que allegue el certificado de tradición del vehículo con placa KGV288 de propiedad del demandando JHON FABER MARQUEZ AMARILES, en el que aparezca la inscripción de la medida.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8690bdc9f23c252984e2d79b3b624034b6843bb3490d68e0709e712e1afd4a6c**

Documento generado en 22/03/2023 03:09:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>